



previo el Capital fijado por la ofa de oficio se le exige  
 la suma de 1372 r. 15 m. r. v. m.: tal complicacion se  
 comprenderia con manifestar que en el año de 1846.  
 procesa la fabrica de Casas y una hacienda que  
 tubo que entregar en el año de 1848. a nuevos dueños,  
 por coniguiente el expresado Sr. Cura al presentar  
 la Relacion de bienes de fabrica cual se ha expresado,  
 lo hizo de lo que legalmente deben contribuir con  
 la cuota de pago que tiene satisfecha. De todo lo  
 expuesto se deduce que para subsanar el perjuicio  
 que ocasiona el que dice, debe relevarse al pago  
 de los 1372 r. 15 m. r. v. m. que importa la ofa  
 formada de oficio que resulta duplicada, y solo cubra  
 el pago de los 193 r. 3 m. r. v. m. expresado y satis-  
 fechos. Lo cual puede decir. "El Ayuntamiento de  
 Antofagasta acorda: Que pare de nuevo este expediente  
 a la Junta pericial de Repartimiento para que  
 con vista de antecedentes, manifieste si la honra  
 y de Casas que dice en su anterior informe, haber  
 entregado la fabrica de Santiago a nuevos dueños  
 en el año mil ochocientos cuarenta y ocho,  
 han bien cargado en su Capital la persona  
 o personas a cuyo poder hubiere pasado."